

ADENDA 01

LICITACION PÚBLICA No. 016 DE 2020

El Departamento del Quindío, expide adenda para el proceso de Licitación Pública No 016-2020, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CALARCÁ, QUINDÍO** teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1
1.

Que el día quince (15) de febrero de 2021, se publicó el anexo al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación No. 016 de 2020.
2.

Que en atención a observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la Secretaría de Salud, en el citado proceso, se hace necesario modificar el anexo del pliego de condiciones definitivo.
3.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

(...)

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, **salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.***

4.

Que, por lo expuesto anteriormente, el anexo del pliego de condiciones definitivo, se modificará de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral **1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC** del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública No. 016 de 2020, así:

“ 1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
FONENDOSCOPIO	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 productos de examen y control del paciente	42182100 estetoscopio y productos relacionados	42182103 estetoscopio acústico para uso médico o accesorios

FLUJOMETRO SENCILLO	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42270000 productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42271600 productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	42271604 flujómetros de pico
ASPIRADOR - SUCCIONADOR	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42290000 productos Quirúrgicos	42295100 equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295123 máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico
VENTILADOR MECÁNICO ADULTO	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42270000 productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42271600 productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	42271611 monitores de ventilación pulmonar
BOMBA DE INFUSIÓN	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42220000 productos para administración intravenosa y arterial	42222000 bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	42222004 bombas de infusión controlada de analgésicos para pacientes
TERMÓMETRO INFRARROJO	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 productos de examen y control del paciente	42182200 termómetros médicos y accesorios	42182211 sistema de termografía infrarroja
EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42000000 equipo Médico, Accesorios y Suministros	42270000 productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42272200 ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	

SEGUNDO: Modificar el numeral **4.4.2 EXPERIENCIA GRUPO 2** del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública No. 016 de 2020,, así:

“4.4.2 EXPERIENCIA GRUPO 2

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con

máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien los tres (3) códigos que se relaciona más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CLASES
DESFIBRILADOR BIFÁSICO	42172100 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	42181900 unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
VENTILADOR MECÁNICO ADULTO	42271600 productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42272200 ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

TERCERO: Modificar la obligación número 11, del numeral **7.2 OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3**, del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública No. 016 de 2020, así:

“ 7.2 OBLIGACIONES
A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3,

(...)

11. Teniendo en cuenta la complejidad de la E.S.E el servicio técnico debe brindar soporte las 24 horas del día, razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizará por escrito a la jefatura del área del equipo biomédico con copia al supervisor del contrato, se deberá entregar un equipo de respaldo durante el tiempo que dure el servicio técnico requerido y deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, **siempre y cuando sean daños atribuibles a defectos de fábrica o fallas ajenas a la mala manipulación.** (...)

CUARTO: Modificar la obligación número 14, del numeral **7.2 OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3**, del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública No. 016 de 2020, así:

“ 7.2 OBLIGACIONES A OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3

(...)

14. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía; **siempre y cuando sean daños atribuibles a defectos de fábrica o fallas ajenas a la mala manipulación.** Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente (...).

QUINTO: Modificar la **NOTA 1** del numeral **5.2 CALIDAD MAYOR COBERTURA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (30 PUNTOS) APLICA GRUPOS 1,2 Y 3**, del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública No. 016 de 2020, así:

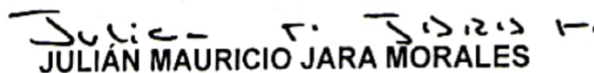
“CALIDAD MAYOR COBERTURA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (30PUNTOS), APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3.

(...)

NOTA 1: El ofrecimiento se hará en el formato que elabore la entidad para tal fin, en todo caso el mismo se realizará y suscribirá bajo la gravedad del juramento, en el cual el proponente manifieste que se obliga a su cumplimiento de acuerdo a lo que establezca la entidad para su ejecución. Así mismo, indicará que dentro del servicio de mantenimiento adicional que ofrece, se encuentran incluidos sin ningún costo para la entidad los kit de mantenimiento y los repuestos que se requieran **siempre y cuando sean por daños atribuibles a defectos de fábrica o fallas ajenas a la mala manipulación. (...)**

QUINTO: Las demás disposiciones del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Licitación Pública 016 de 2020, continúan vigentes.

Se firma el día ocho (08) del mes de marzo de 2021.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Rodrigo Soto Herrera, Director de Contratación
Proyectó: Julián Andrés Orozco Serna, Abogado Contratación